MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
GRUPO SOPORTE Y APOYO

GS-2026- 007197 **-ESREY** **/ SUDIE–GUSAP 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 02 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Veléz
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

Asunto: informe de supervisión y documentación para el pago del contrato No. 58-7-10020-26

Respetuosamente me permito remitir a mi coronel, informe de supervisión y documentación para al pago de los servicios prestados prestados por el profesor de música quien está bajo el proceso de contratación directa cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL". Es de anotar que se anexan los documentos suministrados, donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Atentamente

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN**
Jefe Grupo Soporto y Apoyo

Elaboró: Teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN
Jefe Grupo Soporte y Apoyo

Revisó: Teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN
Jefe Grupo Soporte y Apoyo

Fecha de elaboración: 02/08/2026
Ubicación: D:\profesor de música 2026.

Carrera 2 2-28, Santa Rosa de Viterbo
Teléfono 3102252182
esrey.comag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026- 007197 **-ESREY** **SUDIE-GUSAP20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 02 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-7-10020-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/07/2026**	**Hasta**	**02/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001233-ESVEL del 02 de febrero de 2026, la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, obrando en calidad de directora de la Escuela, nombró como supervisor del contrato a la señora teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN, jefe Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
1. **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-7-10020-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Escuela de Policía Rafael Reyes de un instructor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical.
Contratista	JAIME OSWALDO TORRES TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá.
Representante legal	JAIME OSWALDO TORRES TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso – Boyacá.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$34.683.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$34.683.000,00
Plazo de ejecución inicial	02-02-2026 al 30-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02-02-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

FEBRERO:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001233-ESVEL, del 02 de febrero de 2026 nombró como supervisor del contrato a la señora teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN, Jefe Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Se realiza la lectura, diligenciamiento y firma de los formatos: Código: 1DT-FR-0010 "ACUERDO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL"

Formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"

MARZO:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002404-ESREY de fecha 12 de marzo de 2026, se radica documento dirigido a la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, documento con asunto: documentación del contratista y recibo a satisfacción para el pago de contrato No. 58-7-10020-26.

Mediante comunicación oficial GS-2026-002450-ESREY de fecha 12 de marzo de 2026, se radica comunicación oficial dirigida a la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, documento con asunto: informe de supervisión del contrato No. 58-7-10020-26

ABRIL:
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003419-ESREY de fecha 02 de abril de 2026, se radica documento dirigido a la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, documento con asunto: informe de supervisión y documentación para el pago de contrato No. 58-7-10020-26.

MAYO:
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004532-ESREY de fecha 02 de mayo de 2026, se radica documento dirigido a la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, documento con asunto: informe de supervisión y documentación para el pago de contrato No. 58-7-10020-26.

JUNIO:
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005616-ESREY de fecha 02 de junio de 2026, se radica documento dirigido a la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, documento con asunto: informe de supervisión y documentación para el pago de contrato No. 58-7-10020-26.

JULIO:
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006382-ESREY de fecha 02 de julio de 2026, se radica documento dirigido a la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, documento con asunto: informe de supervisión y documentación para el pago de contrato No. 58-7-10020-26.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual, el desarrollo de las actividades, etapas contractuales.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha, el contratista ha respondido con los plazos establecidos para requerimientos solicitados en su calidad de contratista.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560.
Construir en debida forma y aportar el Grupo Contractual y Seguimiento de la "ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMÉZ" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha, el contratista ha realiza los trámites pertinentes.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	SI	El contratista firmo el formato de confidencialidad donde se le dio a conocer la reserva de la información y reserva profesional.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la "ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" de la Policía Nacional y a las autoridades competencias para que se adopten las medidas necesarias.	SI	A la fecha, el contratista ha actuado de acuerdo a los lineamientos de ética y transparencia institucional.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	En mi calidad de supervisora, el contratista ha mantenido activa su cuenta bancaria reportada para los pagos.

Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	En proceso, a la fecha el contratista no ha tenido que restituir elementos a su disposición ya que ha hecho un uso adecuado de los mismos.
CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula	SI	A la fecha el contratista ha suministrado la información dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula
Mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO APLICA	A la fecha aún se encuentra el contrato en ejecución.
Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	A la fecha el contratista ha suministrado la información dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de lo requerido.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En mi calidad de contratista acredito que el contratista ha cumplido con las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993- articulo 5.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe instruir en el manejo y manipulación de instrumentos musicales.	SI	A la fecha se han realizado actividades con los estudiantes donde ha dado instrucción sobre los diferentes instrumentos de la banda de acuerdo a su composición.
El contratista debe implementar, fomentar y mejorar la práctica cultural en su expresión musical a través de la disciplina y el orden cerrado en la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, en los ejercicios desarrollados por el docente, por medio de la enseñanza y utilización de los diferentes instrumentos, se realiza afianzamiento del orden cerrado y la disciplina institucional.
El contratista debe coordinar y realizar actividades de instrucción y formación sobre instrumentos musicales de percusión menor, percusión mayor, vientos y melodías al personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, el contratista realiza actividades de instrucción y formación a los estudiantes sobre los diferentes instrumentos musicales y de acuerdo a la función de cada uno de ellos.
El contratista debe proyectar a la Escuela de Policía Rafael Reyes a través de la banda de paz, coro y agrupación musical, mediante su participación en desfiles, ceremonias y actos protocolarios.	SI	A la fecha, por medio de diferentes métodos de enseñanza, el contratista está dando instrucción a los discentes con el fin de proyectar a la escuela a nivel regional.
El contratista debe acompañar al personal instruido en diferentes eventos y presentaciones públicas o privadas de la banda de paz, coro y agrupación musical que se conformen, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela, previa supervisión del funcionario encargado del contrato.	SI	El contratista ha estado presto para el acompañamiento a las diferentes actividades que debe realizar la banda y de acuerdo a las solicitudes que se realicen a la escuela.
El contratista debe acompañar al personal instruido en diferentes eventos y presentaciones públicas o privadas de la banda de paz, coro y agrupación musical que se conformen, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela, previa supervisión del funcionario encargado del contrato.	SI	El contratista ha estado presto para el acompañamiento a las diferentes actividades que debe realizar la banda y de acuerdo a las solicitudes que se realicen a la escuela.
El contratista debe dar instrucción al personal para interpretar temas marciales tales como: honores a las autoridades, honores a la bandera, honores al santísimo, honores fúnebres, minuto de silencio y temas relacionados como marchas y propios de banda de paz.	SI	A la fecha, el contratista ha realizado instrucción al personal de estudiantes para instruir temas marciales, como: honores a las autoridades, honores a la bandera y demás relacionados como marchas y propios de la banda de paz.

El contratista debe administrar y responder por los instrumentos musicales que se les entreguen y confíen para la instrucción del personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, el contratista ha administrado los instrumentos de acuerdo con lo establecido por la escuela, donde además ha realizado afinación y arreglo de algunos de ellos para el adecuado uso del mismo.
El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier tipo de eventualidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.	SI	Se ha tenido contacto de manera permanente con el contratista, quien no ha presentado eventualidad con el contrato.
El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que sean suministrados para el desarrollo de las actividades culturales y de participación con la comunidad.	SI	El contratista firmo el formato de confidencialidad donde se le dio a conocer la reserva de la información y reserva profesional.
El contratista debe obrar con lealtad, disciplina y buena fe en el cumplimiento de sus actividades.	SI	El contratista ha desarrollado sus actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato y enmarcada en los principios y valores.
El contratista debe desarrollar y ejecutar las demás funciones que tengan relación o conexidad con el objeto contractual.	SI	El contratista ha desarrollado actividades relacionadas con el contrato y funciones inherentes al mismo.
El contratista debe contar con disponibilidad de tiempo para las actividades que programe la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha estado en los horarios establecidos por la escuela dando instrucción los estudiantes de la escuela.
El contratista debe elaborar junto con el supervisor del contrato, informe mensual de las actividades realizadas.	SI	A la fecha 02/03/2026 el contratista y el supervisor elaboran informe mensual de las actividades realizadas.
El contratista planificara y organizara las prácticas de los diferentes grupos musicales de la unidad, explicando las diferentes técnicas de aprendizaje con el fin de preparar a los estudiantes para las presentaciones; estableciendo tareas y compromisos que den aplicabilidad a conceptos tales como ritmo y armonía.	SI	El contratista ha realizado diferentes prácticas con diversas técnicas de aprendizaje, preparando a los estudiantes para las presentaciones que se tienen por parte de la escuela, así mismo, afianzado el conocimiento de los sonidos-toques establecidos en los reglamentos institucionales.
Otras que se desprendan de acuerdo con la naturaleza del contrato.	SI	El contratista ha realizado las diferentes actividades que se le han señalado de acuerdo con el contrato.
Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato el oferente contara con un plazo de sesenta días calendario para presentar al supervisor certificado de verificación de los títulos de pregrado y posgrados presentados en la propuesta, los cuales deben ser emitidos por la institución de educación superior del cual es egresado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	Se encuentra en trámite la expedición de los títulos de pregrado y posgrados presentados por el contratista.
El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESREY: La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional. No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la entidad de todas aquellas informaciones que alleguen a su conocimiento, en razón de su actividad contractual y que sean por naturaleza privadas.	SI	Se diligencian los formatos de seguridad de la información y confidencialidad de la información.

No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial. Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional Escuela de Policía Rafael Reyes" Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes. Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno.	SI	Se diligencian los formatos de seguridad de la información y confidencialidad de la información.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá: 1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente 2. Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	En mi calidad de supervisor acredito el cumplimiento de esta especificación técnica.
SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". así: **Artículo 7.** *Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.* **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,** así: 1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo con el nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). 2) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. 3) **El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:** Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560.

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la **ejecución del contrato:** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá: • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

El oferente se compromete a entregar al supervisor para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, los soportes que certifiquen la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, a quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015. En su Artículo 2.2.4.2.2.18 Los cuáles serán los siguientes: 1. Examen médico ocupacional con énfasis en: Musculo esquelético. cardiovascular, respiratorio, psicosocial, dermatológico	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4644918560. Así mismo se recuerda la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los criterios contractuales.

Hasta el momento no se ha presentado situaciones anormales o de relevancia.

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido 58 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 243 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRAMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

Del contrato junto con los documentos requeridos previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Cuenta de cobro o documento equivalente
- Informe de actividades
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Comunicación de declarante o no de impuesto sobre renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo de satisfacción al CONTRATANTE.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 34.683.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.809.800,00	60,00%
Valor total facturado	$ 20.809.800,00	60,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.468.300,00	10,00%
Valor pagado	$ 17.341.500,00	50,00%
Valor pendiente de entrega	$ 13.873.200,00	40,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$3.468.300	02-03-2026	$3.468.300	001	$3.468.300	-	-
002	$3.468.300	01-04-2026	$3.468.300	002	$3.468.300	-	-
003	$3.468.300	01-05-2026	$3.468.300	003	$3.468.300	-	-
004	$3.468.300	01-06-2026	$3.468.300	004	$3.468.300	-	-
005	$3.468.300	01-07-2026	$3.468.300	005	$3.468.300	-	-
006	$3.468.300	01-08-2026	$3.468.300	005	$3.468.300	-	-

2. RECOMENDACIONES:

Durante el desarrollo del primer mes contractual no se presentaron novedades que dificultaran dar cumplimiento a los requerimientos en la Prestación de servicios profesionales como profesor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y orquesta de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

1. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo
Supervisor de Contrato No PN-ESVEL-58-7-10020-26
Correo electrónico: claudia.roag@correo.policia.gov.co
Celular: 3023359809

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo – Boyacá 02 de agosto de 2026
Unidad:	Escuela de Policía Rafael Reyes
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: x Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	58-7-10020-26
Constancia de recibido No.	006
Contratista:	JAIME OSWALDO TORRES TORRES
NIT del contratista:	74.180.944 de Sogamoso - Boyacá.
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la escuela de policía de un instructor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Total: 34.683.000,00 (treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil pesos).
Plazo de ejecución:	A partir de fecha de aprobación hasta el 30/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Policía Rafael reyes
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__x_	No hubo incumplimiento.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 02/06/2026 Al: 02/07/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	01/04/2026

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	M16E ESREY	10	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Escuela de Policía Rafael Reyes de un instructor de música para la conformación y acompañamiento de la banda de paz, coro y agrupación musical.	Mensual: ($3.468.300.00)	Mensual: ($3.468.300.00)		Mensual: ($3.468.300.00)
Acta de recepción de bienes	No aplica						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
006	01/08/2026	$3.468.300.00	N/A	$3.468.300.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$3.468.300.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Las clases fueron orientadas conforme a lo establecido por el personal de la agrupación, supervisor del contrato y el docente durante los días de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 12:00 horas a 14:00 horas, y los días sábados en el horario comprendido entre las 08:00 horas y 12:30 horas, hasta completar lo establecido para le sesión diaria; acatando los protocolos de Bioseguridad por parte de la Escuela de Policía Rafael Reyes. Para este primer mes se está trabajando en el montaje de repertorio acorde al nivel de las agrupaciones para luego poderlo presentar a la comunidad o en el evento que determine la Dirección de la Escuela. Así mismo, se viene coordinando la puesta en escena de la Banda de Paz, coro y agrupación musical en el marco de las actividades culturales del centro de formación policial y las que se determine, previa coordinación con la dirección de la Escuela de Policía.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
El contratista debe instruir en el manejo y manipulación de instrumentos musicales.	SI	A la fecha se han realizado actividades con los estudiantes donde ha dado instrucción sobre los diferentes instrumentos de la banda de acuerdo a su composición.
El oferente debe implementar, fomentar y mejorar la práctica cultural en su expresión musical a través de la disciplina y el orden cerrado en la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, en los ejercicios desarrollados por el docente, por medio de la enseñanza y utilización de los diferentes instrumentos, se realiza afianzamiento del orden cerrado y la disciplina institucional.

El contratista debe coordinar y realizar actividades de instrucción y formación sobre instrumentos musicales de percusión menor, percusión mayor, vientos y melodías al personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, el contratista realiza actividades de instrucción y formación a los estudiantes sobre los diferentes instrumentos musicales y de acuerdo a la función de cada uno de ellos.
El contratista debe proyectar a la Escuela de Policía Rafael Reyes a través de la banda de paz, coro y agrupación musical, mediante su participación en desfiles, ceremonias y actos protocolarios.	SI	A la fecha, por medio de diferentes métodos de enseñanza, el contratista está dando instrucción a los discentes con el fin de proyectar a la escuela a nivel regional.
El contratista debe acompañar al personal instruido en diferentes eventos y presentaciones públicas o privadas de la banda de paz, coro y agrupación musical que se conformen, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela, previa supervisión del funcionario encargado del contrato.	SI	El contratista ha estado presto para el acompañamiento a las diferentes actividades que debe realizar la banda y de acuerdo a las solicitudes que se realicen a la escuela.
El contratista debe dar instrucción al personal para interpretar temas marciales tales como: honores a las autoridades, honores a la bandera, honores al santísimo, honores fúnebres, minuto de silencio y temas relacionados como marchas y propios de banda de paz.	SI	A la fecha, el contratista ha realizado instrucción al personal de estudiantes para instruir temas marciales, como: honores a las autoridades, honores a la bandera y demás relacionados como marchas y propios de la banda de paz.
El contratista debe administrar y responder por los instrumentos musicales que se les entreguen y confíen para la instrucción del personal de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha, el contratista ha administrado los instrumentos de acuerdo con lo establecido por la escuela, donde además ha realizado afinación y arreglo de algunos de ellos para el adecuado uso del mismo.
El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier tipo de eventualidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.	SI	Se ha tenido contacto de manera permanente con el contratista, quien no ha presentado eventualidad con el contrato.
El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que sean suministrados para el desarrollo de las actividades culturales y de participación con la comunidad.	SI	El contratista firmo el formato de confidencialidad donde se le dio a conocer la reserva de la información y reserva profesional.
El contratista debe obrar con lealtad, disciplina y buena fe en el cumplimiento de sus actividades.	SI	El contratista ha desarrollado sus actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato y enmarcada en los principios y valores.
El contratista debe desarrollar y ejecutar las demás funciones que tengan relación o conexidad con el objeto contractual.	SI	El contratista ha desarrollado actividades relacionadas con el contrato y funciones inherentes al mismo.
El contratista debe contar con disponibilidad de tiempo para las actividades que programe la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha estado en los horarios establecidos por la escuela dando instrucción los estudiantes de la escuela.
El contratista debe elaborar junto con el supervisor del contrato, informe mensual de las actividades realizadas.	SI	A la fecha 02/05/2026 el contratista y el supervisor elaboran informe mensual de las actividades realizadas.
El contratista planificara y organizara las prácticas de los diferentes grupos musicales de la unidad, explicando las diferentes técnicas de aprendizaje con el fin de preparar a los estudiantes para las presentaciones; estableciendo tareas y compromisos que den aplicabilidad a conceptos tales como ritmo y armonía.	SI	El contratista ha realizado diferentes prácticas con diversas técnicas de aprendizaje, preparando a los estudiantes para las presentaciones que se tienen por parte de la escuela, así mismo, afianzado el conocimiento de los sonidos-toques establecidos en los reglamentos institucionales.
Otras que se desprendan de acuerdo con la naturaleza del contrato.	SI	El contratista ha realizado las diferentes actividades que se le han señalado de acuerdo con el contrato.
Una vez se inicie la ejecución del contrato el oferente contara con un plazo de sesenta días calendario para presentar al supervisor certificado de verificación de los títulos de pregrado y posgrados presentados en la propuesta, los cuales deben ser emitidos por la institución de educación superior del cual es egresado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	De acuerdo a lo manifestado se encuentra en trámite.
El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESREY: La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional. No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de	SI	Se diligencian los formatos de seguridad de la información y confidencialidad de la información.

prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la entidad de todas aquellas informaciones que alleguen a su conocimiento, en razón de su actividad contractual y que sean por naturaleza privadas. No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial. Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional Escuela de Policía Rafael Reyes" Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes. Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno.	SI	Se diligencian los formatos de seguridad de la información y confidencialidad de la información.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá: 1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente 2. Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	S	En mi calidad de supervisor acredito el cumplimiento de esta especificación técnica.
SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Así: **Artículo 7.** *Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.* **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,** así: 1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). 2) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4651225244.

certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. 3) **El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:** Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la **ejecución del contrato:** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá: • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4651225244.

evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos. El oferente se compromete a entregar al supervisor para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, los soportes que certifiquen la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, a quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015. En su Artículo 2.2.4.2.2.18 Los cuáles serán los siguientes: 1. Examen médico ocupacional con énfasis en: Musculo esquelético. Cardiovascular, respiratorio, psicosocial, dermatológico 2. Pruebas paraclínicas: optometría, audiometría, fonoaudiología, espirometría, glicemia, perfil lipídico, parcial de orina, cuadro hemático. Nota: Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV y V, atendiendo a lo anterior se adelantó el trámite de asignación de recurso para cubrir el respectivo pago, de igual forma se solicita mediante comunicación oficial GS-2026-000602-ESREY a la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, se emita el valor a cancelar por el concepto de ARL corresponde a la prestación del servicio antes relacionado.	SI	En mi calidad de supervisor acredito que se aporta por parte del contratista la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general No. 4651225244.

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
SUPERVISOR

JAIME OSWALDO TORRES TORRES

Maestro en Artes Musicales

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA PERSONA NATURAL

No. 006

JAIME OSWALDO TORRES TORRES

NIT: 74180944 No responsable de impuesto de IVA

D.R.522 DE 2003 Compilado Decreto Unico Reglamentario 1325 de 2016

DIRECCIÓN: Carrera 28 B # 7-03 Torre 10 Ap 504 Altos de Santa Ana Duitama Boyacá

Correo electrónico: oswaldosaxo.boyaca@gmail.com

Señor :	**POLICIA NACIONAL-ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LOPÉZ GOMEZ"**	**Fecha:**	**1/08/2026**
Nit:	**804.003.971-7**		
Dirección	**Cra 4 este #84 04, Velez, Vélez, Santander**	**Telefono:**	**310 2286105**

CANT	NOMBRE DEL PRODUCTO	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Servicios Profesionales prestados como Profesor de Música, periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio 2026, contrato de prestación de servicios 58-7-10020-26 que tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL	**$ 3.468.300**	**$ 3.468.300**

SON: **SON TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS M.CTE**

Favor girar a la cuenta de ahorros N° 440100268501 de Bancoomeva a nombre de Jaime Oswaldo Torres Torres

Jaime Oswaldo Torres Torres C.C 74180944 ACEPTADA Nit C. C.	FIRMA AUTORIZADA	**SUBTOTAL $**	**3.468.300**
		IVA $	**-**
		TOTAL $	**3.468.300**

Esta factura cambiaria se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según articulo 774 del C.CO

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Duitama

CERTIFICA QUE:

El Cliente TORRES TORRES JAIME OSWALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.74180944 de SOGAMOSO (BOYACA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.440100268501, con apertura el día 2014/03/11 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 25 de mes de Agosto del año 2025.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:KERA9718

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES

Vélez, 1 de agosto de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL-ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MAUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"
Nit: 804.003.971-7

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales

Yo Jaime Oswaldo Torres Torres con C.C 74.180.944 de Sogamoso me permito certificar, que me encuentro a paz y salvo por concepto de pago de los aportes de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.

Atentamente,

Jaime Oswaldo Torres Torres
JAIME OSWALDO TORRES TORRES
C.C 74.180.944
Maestro en Artes Musicales con Énfasis en Saxofón

Vélez, 1 de agosto de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL-ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"
Nit: 804.003.971-7

CERTIFICACIÓN

Yo Jaime Oswaldo Torres Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.180.944 de Sogamoso, bajo la gravedad de juramento y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, Articulo 4 parágrafo 1, el pago efectuado de salud, pensión y riesgos profesionales mediante planilla No. **6026493331** por valor de **$ 696.600** y cancelada en la fecha 01/08/2026; corresponde a los ingresos percibidos del Contrato No. 58-7-10020-26, suscrito con la Policía Nacional.

Atentamente:

Jaime Oswaldo Torres Torres
Jaime Oswaldo Torres Torres
C.C. 74.180.944
Maestro en Artes Musicales con Énfasis en Saxofón.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74180944
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME OSWALDO TORRES TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6026493331**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	531312308		

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 384.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 384.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	$ 300.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 300.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 12.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 12.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 696.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 696.600**

MANIFESTACION EXPRESA

Yo Jaime Oswaldo Torres Torres, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de persona natural, manifiesto que:

1. Mis ingresos no superan el número UVT que señala la disposición tributaria vigente.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de agosto de 2026.

Jaime Oswaldo Torres Torres
JAIME OSWALDO TORRES TORRES
C.C 74.180.944
Maestro en Artes Musicales con Énfasis en Saxofón

DATOS DEL INFORME		
N° Informe: 06	Fecha de Iniciación: 01- 07 - 2026	Fecha de Corte: 31 - 07 - 2026
Supervisor: Teniente Claudia Julieth Roa Guamán		
Cargo: Jefe Grupo Soporte y Apoyo (E) Escuela de Policía Rafael Reyes		

DATOS DEL CONTRATO			
Contratista: JAIME OSWALDO TORRES TORRES			
Contrato No. 58-7-10020-26			
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ, CORO Y AGRUPACIÓN MUSICAL.			
Plazo: El plazo de ejecución será de cuatro (10) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio afiliación a la administradora de riesgos laborales, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y aprobación del examen pre-ocupacional por parte del contratista al supervisor.	Valor contrato: Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil pesos ($34.683.000,00) M/CTE.	Fecha de Iniciación: 2 – Febrero - 2026	Fecha de Terminación: 30 – noviembre - 2026

Porcentaje de ejecución financiera: 60 %	Porcentaje de ejecución en tiempo: 60 %
Modificaciones al contrato: N/A	
En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información: N/A	

Anticipo $ 0	Ejecución de Anticipo $ 0	Saldo por amortizar $ 0

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligaciones	**Actividades realizadas desde el día 01 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026**	**Soportes**
1. Dictar las clases de Música de acuerdo al horario preestablecido con el supervisor.	1. Las clases fueron dictadas conforme a lo establecido por las partes de dictar y asistir durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en el horario comprendido entre las 05:30 am y las 7:45 am, y el día sábado en el horario comprendido entre las 08:00 am hasta las 11:00 am o completar lo establecido para le sesión diaria. se realizan los ensayos en los diferentes sitios de la Escuela de Policía destinados para este fin. 2. Los horarios de clases se distribuyeron de la siguiente manera: Lunes: - de 05:30 am a 7:45 am se realiza la sesión con los estudiantes de la compañía González que conforman la Banda de Paz. Martes: - de 05:30 am a 7:45 am se realiza la sesión con los estudiantes de la compañía Ricaurte que conforman la Banda de Paz. Miércoles: - de 05:00 pm a 7:10 pm se realiza la sesión con los estudiantes de la compañía Holguín que conforma la Banda de Paz. Jueves: - de 05:30 am a 7:45 am se realiza la sesión con los estudiantes de la compañía Gonzáles que conforma la Banda de Paz. Viernes: - de 05:30 am a 7:450 am se realiza la sesión con los estudiantes de la compañía Ricaurte que conforma la Banda de Paz. Sábados: - de 08:00 am a 11:00 am se realiza la sesión con los estudiantes de la compañía Holguín que conforma la Banda de Paz. - además, se realiza marchas por la Escuela.	Fotografías

	- . Se sigue fortaleciendo las Bandas de Marcha de las 3 compañías del curso 09. - Se inicia instrucción con la Banda de la Compañía Nariño del Curso 10. NOTA: Algunos días de trabajo no se ha podido realizar el respectivo ensayo, pues los estudiantes están ocupados en otras actividades autorizadas por parte de los mandos inmediatos. 3. Apoyar los procesos de formación de los Grupos musicales de la Escuela de Policía General Rafael Reyes, en el área de dirección de Banda de Paz, aplicando las técnicas de los diferentes instrumentos de viento de cuerda y de percusión, según la experiencia laboral y trayectoria musical, que contemple los niveles de iniciación, básico, medio y avanzado. 4. Desarrollar talleres formativos pedagógicos para beneficio de los estudiantes de la Escuela de Música en las áreas musicales correspondientes al presente contrato.	
2. Participar en los diferentes eventos.	1. Se está trabajando en el montaje de repertorio acorde al nivel de las agrupaciones para luego poderlo presentar a la comunidad o en el evento que determine la Dirección de la Escuela. 2. Organizar y coordinar la puesta en escena de la Banda de Paz, en el marco de las actividades culturales de la Escuela de Policía y las que se determine, previa coordinación con la dirección de la Escuela de Policía. 3. Ensayos con la Banda de paz. 4. Acompañamiento por la Banda de Paz de la compañía Ricaurte en la ceremonia de bienvenida del curso 10 realizado en Plaza de Armas de la Escuela de Policía Rafael Reyes. 5. Acompañamiento de la Banda de Paz de la Compañía Holguín en varias ceremonias litúrgicas (honores al Santisimo) y honores fúnebres. 6. Acompañamiento de la Banda De Marcha de la Compañía Holguín en Desfile Militar	

	realizado el dia 20 de julio en la ciudad de Tunja.	
3. Ejercer la custodia de los instrumentos, bienes muebles y enseres del sitio destinado para esta actividad	1.Se tiene cuidado con los instrumentos musicales y enseres para realizar la actividad.	
4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.	1.Todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato se realizaron a cabalidad.	
5. Presentar un informe final al Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia.	1. Presento informe de las actividades realizadas desde el día 1 de julio hasta el día 31 de julio de 2026.	
6. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.	1.Todos los documentos necesarios para la ejecución y legalización del presente contrato se entregaron. 2.presento planilla donde consta los pagos a la seguridad social del mes de julio de 2026.	
7. Repertorio montado para la Banda de Paz.	1. Se está trabajando en el repertorio para los desfiles y ceremonias y estar en un nivel acorde a los ensayos con la Banda de las deferentes Compañías del Curso 09 así: - HONORES . Honores al Pabellón Nacional. . Honores a las Autoridades. . Honores al Santísimo. . Honores Fúnebres - MARCHAS (diferentes marchas para cada una de la bandas) .	

INFORME FINANCIERO				
		Pagos	Fecha	Valor
Valor Total Contratado	$ 34.683.000	Pago No. 1	3 de marzo de 2026	$ 3.468.300
		Pago No. 2	6 de abril de 2026	$ 3.468.300
		Pago No. 3	4 de mayo de 2026	$ 3.468.300
Total, Pagos	$ 17.341.500	Pago No. 4	3 de Junio de 2026	$ 3.468.300
Pago presente acta	$ 3.468.300	Pago No. 5	3 de Julio de 2026	$ 3.468.300
Saldo Por Pagar	$ 13.873.200	Pago No. 6	3 de agosto de 2026	$ 3.468.300
		Pago No. 7		$
		Pago No. 8		$
		Pago No. 9		$
		Pago No. 10		$
		TOTAL, PAGOS		$ 20.809.800

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES		
	ENTIDAD	VALOR
FONDO DE PENSIONES	PROTECCIÓN	$ 384.000
RIESGO PROFESIONALES	POSITIVA	$ 12.600
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - SALUD	COOSALUD	$ 300.000
NUMERO DE PLANILLA	6026493331	

Jaime Oswaldo Torres Torres

JAIME OSWALDO TORRES TORRES
Maestro en Artes Musicales
Contratista.

Teniente
CLAUDIA JULIETH ROA GUAMÁN
Vo.Bo. SUPERVISOR



































